

SESIONES ORDINARIAS
2015
ORDEN DEL DÍA N° 2513

Impreso el día 16 de octubre de 2015

Término del artículo 113: 27 de octubre de 2015

**COMISIONES DE FINANZAS Y DE PRESUPUESTO
Y HACIENDA**

SUMARIO: Moneda de curso legal vigente en conmemoración a la celebración de los 150 años de la llegada de los primeros galeses a la provincia del Chubut. Acuñación. (153-S.-2014.)

Dictamen de las comisiones*

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se dispone la acuñación de una moneda de curso legal vigente en conmemoración a la celebración de los 150 años de la llegada de los primeros galeses a la provincia del Chubut, y han sido tenidos a la vista los expedientes 789-D.-2014 del señor diputado Das Neves y de la señora diputada Lagoria y 2.747-D.-2014 de la señora diputada Contrera, los señores diputados Rubin y Elorriaga, y de las señoras diputadas Lagoria y Soto; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 30 de septiembre de 2015.

Carlos S. Heller. – Roberto J. Feletti. – Miguel Á. Bazze. – Luis M. Pastori. – Federico A. Sturzenegger. – Claudio R. Lozano. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Berta H. Arenas. – Andres R. Arregui. – Luis E. Basterra. – María del Carmen Bianchi. – Mara Brawer. – Jorge A. Cejas. – Luis Cigogna. – Marcos Cleri. – Eduardo Fabiani. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – Griselda N. Herrera. – Manuel H. Juárez. – Juan C. Junio. – Pablo F. Kosiner. – Julio C. Martínez. – Oscar

Anselmo Martínez. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Federico Pinedo. – Carlos G. Rubin. – Fernando Salino. – Alberto J. Triarca. – Enrique A. Vaquié. – Alex R. Ziegler.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – El Banco Central de la República Argentina dispondrá la acuñación de una moneda de curso legal vigente en conmemoración a la celebración de los 150 años de la llegada de los primeros galeses a la provincia del Chubut.

Art. 2° – La moneda acuñada deberá tener la siguiente inscripción: “1865-2015: 150 años del desembarco de los primeros galeses a la provincia de Chubut”.

Art. 3° – El jefe de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo nacional queda facultado para efectuar las reestructuraciones presupuestarias correspondientes a los fines de dar cumplimiento con lo previsto en la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

GERARDO ZAMORA.
Juan H. Estrada.

* Artículo 108 del Reglamento.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se dispone la acuñación de una moneda de curso legal vigente en conmemoración a la celebración de los 150 años de la llegada de los primeros galeses a la provincia del Chubut, y han creído conveniente darle su acuerdo favorable en virtud de la importancia del tema tratado.

Carlos S. Heller.